



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00300-00 DIVORCIO CONTENCIOSO

Constancia Secretarial: A Despacho de la señora Juez el presente asunto para proveer.

Cali, 01 de diciembre de 2023

Oficial mayor

Auto No. 2579

Cali, primero (01) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 760013110010-2023-00300-00 - divorcio

Como quiera que la continuidad de la actuación necesita del cumplimiento de una carga procesal o acto de la parte promotora del presente proceso, y teniendo en cuenta que se constituye como uno de los deberes del Juez el requerir a la parte demandante para que cumpla con la carga impuesta dentro del proceso judicial, se procederá exhortar a la parte activa para que cumpla con la inscripción de la cautela ordenada en proveído 1419 del 6 de julio de 2023, expidiéndose por secretaría el oficio No. 349 de la misma fecha y notificado al correo electrónico del apoderado judicial de la señora MONICA VANESSA BOLAÑOS MARTINEZ, el día 7 de julio hogaño.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que, cumpla con la carga de allegar la inscripción de la cautela ordenada en proveído 1419 del 6 de julio de 2023, y de la cual se expidió por secretaria el oficio No. 349, notificado al correo electrónico hidalgodiazjudiciales@gmail.com el día 7 de julio hogaño.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

02



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00300-00 DIVORCIO CONTENCIOSO

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **346699bc0fdd8e37e026c1905d02db47d296d3acd42eb4505e61658b6dd9c0de**

Documento generado en 30/11/2023 04:31:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>